

ción de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, B.O.E. núm. 146, de 20-06-94), el Director General de Personal, Luis Roca Ramírez.

MINISTERIO DE HACIENDA

3640 *ORDEN HAC/477/2004, de 24 de febrero, por la que se dispone el cese de don Ángel Segismundo González López como Delegado de Economía y Hacienda en Melilla.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, punto 4, del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, he dispuesto el cese como Delegado de Economía y Hacienda en Melilla, por pase a otro destino, de don Ángel Segismundo González López, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—P.D. (apartado primero.6 de la Orden de 22 de noviembre de 2000), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilma. Sra. Inspectora General. Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos. Ilmo. Sr. Subdirector General de Coordinación y Relaciones Institucionales.

3641 *ORDEN HAC/478/2004, de 24 de febrero, por la que se dispone el nombramiento de don Jesús Ignacio Pérez Aguilera como Delegado de Economía y Hacienda en Melilla.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 27 de marzo de 1998, a propuesta conjunta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Subsecretario del Departamento, previa conformidad del Ministerio de Economía e informe del Delegado del Gobierno en Melilla, he dispuesto el nombramiento como Delegado de Economía y Hacienda en Melilla de don Jesús Ignacio Pérez Aguilera, Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en dicha ciudad.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—P.D. (apartado primero.6 de la Orden de 22 de noviembre de 2000), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilma. Sra. Inspectora General del Ministerio de Hacienda. Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos. Ilmo. Sr. Subdirector General de Coordinación y Relaciones Institucionales.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3642 *ORDEN MAM/479/2004, de 13 de febrero, por la que se resuelve concurso específico referencia 9E/2003, convocado por Orden MAM/3292/2003, de 13 de noviembre.*

Por Orden de MAM/3292/2003, de 13 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), se convocó concurso específico ref.^a 9E/2003, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y de acuerdo con lo previsto en la base novena de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las normas reglamentarias y bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Orden de 13 de noviembre, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Resolver la convocatoria y aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se indican en el citado anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de un mes para tomar posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde le día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 13 de febrero de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden de 6 de febrero de 2001, Boletín Oficial del Estado del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario. Subdirección General de Recursos Humanos.